

CORRECCIONES PROPUESTAS DE CAMBIOS DE ESTATUTOS

Artículo 2. La “Sociedad Española de Disfunción Craneomandibular y Dolor Orofacial” (SEDCYDO) tiene los siguientes objetivos:

2.1 Acoger en su seno a profesionales de la odonto-estomatología y otras ciencias de la salud interesados en la especialidad de los desórdenes o disfunción craneomandibular, el dolor orofacial y de los trastornos del sueño que tengan relación con el área bucodental (medicina oral del sueño).

2.2 Defender los intereses profesionales de sus asociados, así como la vertebración y articulación de los mismos ante las diversas Administraciones Públicas, y demás instituciones Públicas y Privadas, en aras a la consecución una mejor calidad de los servicios y prestaciones sanitarias en el campo del tratamiento de la disfunción craneomandibular, el dolor orofacial y de la medicina oral del sueño en beneficio tanto para los demandantes de dichos servicios médicos, como de los asociados.

2.3 Desarrollar una labor divulgativa y de enseñanza de los conocimientos de la disfunción craneomandibular, el dolor orofacial y de la medicina oral del sueño entre la profesión odontológica-estomatológica, para lo cual se organizarán reuniones científicas periódicas, cursillos de mejoramiento profesional, conferencias, presentación de casos clínicos, publicaciones en la prensa en general y profesional, edición de folletos divulgativos, etc.

2.4 Contribuir a la mejora científica y formación continuada de sus afiliados facilitando el intercambio de experiencias clínicas y favoreciendo los medios para

el desarrollo de la investigación en los temas relacionados con la disfunción craneomandibular, el dolor orofacial y de la medicina oral del sueño.

2.5 Sugerir directrices formativas y competencias a adquirir en la especialidad de la disfunción craneomandibular, el dolor orofacial y la medicina oral del sueño.

2.6 Colaborar con Instituciones Públicas y Privadas, en cuantos asuntos afecten, o repercutan en la mejor defensa de los intereses de los asociados, representando sus intereses en la negociaciones y concertación de convenios y la promoción en el campo de la disfunción craneomandibular, el dolor orofacial y la medicina oral del sueño.

2.7 Fomentar la colaboración y firmar cuantos acuerdos y convenios sean necesarios con otras sociedades nacionales e internacionales a fin de establecer programas científicos de desarrollo y excelencia profesional comunes.

2.8 Asesorar, informar, y colaborar con las Instituciones públicas y privadas y Universidades en el desarrollo científico y tecnológico así como agrupar a otras sociedades vinculadas con la disfunción craneomandibular, el dolor orofacial y la medicina oral del sueño.

2.9 Cualesquiera otras que determine la Asamblea General o la Junta Directiva, y que persigan el cumplimiento o la consecución de los fines expuestos en el presente artículo.